

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

(RECONOCER Y APROBAR COMO RESERVA SILVESTRE PRIVADA LA PROPIEDAD DENOMINADA "FINCA EL RECUERDO", UBICADA EN LA COMARCA EL LLANITO MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA, DEPARTAMENTO DE BOACO)

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°. 67-2020, aprobada el 29 de junio de 2020

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 121 del 01 de julio de 2021

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 67-2020

La Ministra del Ambiente y de los Recursos Naturales en uso de las facultades que le otorga la Ley No. 290 Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO

I

Que es deber del Estado y particularmente del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), apoyar e integrar a los ciudadanos y pobladores en la Gestión Ambiental, a fin de proteger y conservar los Recursos Naturales existentes en el territorio nacional.

II

Que se ha cumplido con los criterios y procedimientos administrativos aprobados por el MARENA para el reconocimiento de Reservas Silvestre Privadas, según consta en el expediente que para tales efectos se lleva y administra en la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad del MARENA.

III

Que habiendo obtenido dictamen favorable al reconocimiento y aprobación de la propiedad rural "**Finca El Recuerdo**", como Reserva Silvestre Privada, dictamen elaborado mediante inspección de campo realizada por el personal técnico en el sitio propuesto de conformidad a lo establecido en el capítulo veinte (XX), artículos 98 y 99 del Decreto N° 20-2017 Sistema de Evaluación Ambiental de Permisos y Autorizaciones para el Uso Sostenible de los Recursos Naturales.

IV

Que habiéndose Revisado documentación técnica y jurídica se ha constatado que la propiedad conocida como "**Finca El Recuerdo**" Cumple con los criterios técnicos para su calificación como Reserva Silvestre Privada de acuerdo al Decreto N°. 20-2017 Sistema de Evaluación Ambiental de Permisos y Autorizaciones para el Uso Sostenible de los Recursos Naturales.

V

Que el manejo de los Recursos Naturales en la propiedad **Finca El Recuerdo** la cual se reconocerá como Reserva Silvestre Privada, serán administrado bajo los criterios, procedimientos y Plan de Manejo debidamente aprobados por MARENA, sujetos al constante monitoreo de acuerdo a las competencias asignadas en la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de Nicaragua, el artículo 28 de la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, artículo 17 de la Ley No. 217, Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, sección V del Decreto 01-2007, Reglamento áreas protegidas y el Decreto N°. 20-2017 Sistema de Evaluación Ambiental de Permisos y Autorizaciones para el Uso Sostenible de los Recursos Naturales.

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer y Aprobar como Reserva Silvestre Privada la Propiedad denominada "**Finca El Recuerdo**" propiedad de la señora **Octavio Urbina García**, identificado con cédula de identidad ciudadana 363-201152-0001 W; conformada por un total de **4.93** ha las cuales serán destinadas a la conservación y preservación de los Recursos Naturales.

SEGUNDO: La Reserva Silvestre Privada "**Finca El Recuerdo**", se encuentra ubicada en la Comarca El Llanito de la Iglesia Monte Calvario 50 varas al oeste, municipio de Santa Lucía, departamento de Boaco la cual se ubica dentro de las siguientes Coordenadas de ubicación geo referencial: **UTM X= 638673 & Y= 1386319**

TERCERO: La Reserva Silvestre Privada "Finca El Recuerdo" se encuentra ubicada en las siguientes coordenadas:

Id	X	Y
1	638673	1386319
2	638586	1386326
3	638552	1386380
4	638546	1386389
5	638610	1386459
6	638681	1386416
7	638722	1386413
8	637338	1386371
9	638760	1386312
10	638693	1386307

CUARTO: El reconocimiento de la Reserva Silvestre Privada "**Finca El Recuerdo**", estará sujeto a los términos y condiciones establecidos en el Convenio de Administración de la Reserva Silvestre Privada, así como en el Plan de Manejo y Planes Operativos Anuales que se aprueben por el MARENA, para su monitoreo y seguimiento.

QUINTO: Procedase a la firma y suscripción del Convenio de Administración de la Reserva Silvestre Privada "**Finca El Recuerdo**", propiedad del señor **Octavio Urbina García**.

SEXTO: La presente Resolución Ministerial entrará en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social escrito o circulación nacional, sin perjuicio de su posterior publicación en la Gaceta Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil veinte. (f) **Cra. FANNY SUMAYA CASTILLO LARA** Ministra Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA)